



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 141- 2019-MDCA

Cerro Azul, 10 de Setiembre del 2019

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTOS:

El Memorandum N°497-2019-MDCA/GM, de la Gerencia Municipal, de fecha 10 de setiembre del 2019, el Gerente municipal informa que se han realizado Modificaciones Presupuestales Tipo 003 de Créditos y anulaciones en los Rubros 07, 08, 09 y 18 por la suma de hasta S/. 874, 096.00 soles, siendo en el rubro 08 de impuestos Municipales por el Monto de s/. 514, 187.00 soles en el rubro 09 recursos directamente recaudados el monto de S/ 233, 903.00, en el rubro 18 de canon y sobre-canon por un importe de 82, 608.00 soles, las mismas que han sido aprobadas por las respectivas notas modificatorias N° 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 211, 212, 213, 214, 215, 217, 218, 219, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244 y 245.

El Informe N° 269-2019-GPP-MDCA, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, de fecha 10 de setiembre del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la constitución Política del Perú y sus modificatorias por leyes de reforma constitucional, expresa que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobiernos de gobiernos local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Ergo, la autonomía que la constitución otorga a las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30879, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, concordante con el D.L. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el numeral 10 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, son atribuciones del Alcalde Aprobar el Presupuesto Municipal, en caso de que el Concejo Municipal no lo apruebe dentro del plazo previsto en la Presente Ley;

Que, a través de Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDCA, del 02 de enero de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2019 de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, por la suma de S/. 7, 704, 713.00 soles (Siete Millones Setecientos Cuatro Mil Setecientos Trece y 00/100 soles);

Que, conforme a lo establecido por el numeral 63.1 del artículo 63° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", los Gobiernos Locales se sujetan a las disposiciones de ejecución presupuestaria establecidas en el presente decreto legislativo y la Ley de Presupuesto del Sector Público del año fiscal del 2019, en la parte que sean aplicables y a las directivas que, para tal efecto emita la Dirección general de Presupuesto Público;



Que, las Modificaciones Presupuestarias que se realizan en el Nivel Funcional Programático se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente a cada pliego así como las habilitaciones y las anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para actividades y proyectos, los cuales tienen implicancia en la estructura Funcional Programático compuesta por categorías presupuestarias que permiten viabilizar los propósitos o lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 47.2) del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" concordante con el artículo 30° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto de la Entidad;

Que, en ese orden de criterios normativos, y teniendo en cuenta la propuesta de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, resulta viable formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático de créditos y anulaciones por S/ 874, 096.00 soles (Ochocientos Setenta y Cuatro Mil Noventa y Seis y 00/100 soles), de acuerdo al detalle descrito en el Informe N° 269-2019-GPP-MDCA firmado por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto y Racionalización

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas, por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR, las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el nivel Funcional Programático, producto de anulaciones y créditos suplementarios, emitidas en el mes de agosto del año 2019, por la suma de hasta S/ 874, 096.00 soles (Ochocientos Setenta y Cuatro Mil Noventa y Seis con 00/100 soles); de acuerdo al detalle descrito en el Informe N° 269-2019-GPP-MDCA, que forma anexo de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la presente Resolución se sustenta en las notas para Modificación presupuestaria emitidas durante el mes de agosto de 2019, según informe N° 269-2019-GPP-MDCA, notas de modificaciones presupuestales que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Racionalización el cumplimiento del presente acto resolutivo y la ejecución de los trámites que resulten necesarios de acuerdo a ley, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Racionalización y a la Oficina de Informática, para que acciones según sus competencias.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL - CAÑETE
Terencia Cordova Salazar
TERENCIA CORDOVA DE SALAZAR
ALCALDESA

"Juntos lograremos el cambio"